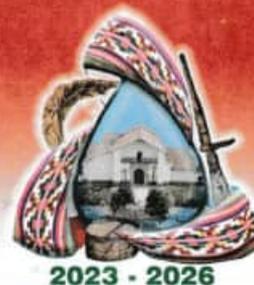




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## Resolución de Alcaldía

N° 228-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 04 de diciembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTOS:**

**VISTO:** El Informe N°345-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL de fecha 22/11/2024, y Opinión Legal N° 0358 -2024-AJ-EJST-MDCc de fecha 27/11/2024, y los demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0100-2024-A-MDCC/Q, de fecha 09 de mayo de 2024 se aprobó la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca;

Que, mediante Carta N° 002-2024-MDCC-Q/OPPTO-AKAC, de fecha 15 de octubre de 2024, la Econ. Arjaned Katherine Arizabal Cama, Planificadora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, solicitando su aprobación, adjuntando el Informe Técnico N° 000357-2024-CEPLAN-DNCPPEI del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N°345-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL de fecha 22/11/2024, el CPC Guido Vilchez León, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el periodo 2025-2029;

Que, a través del Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, creándose este último con la finalidad de constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



Qué, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI u POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

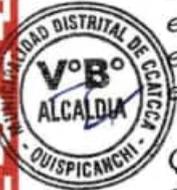
Que el artículo 38° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCDP sobre el otorgamiento de la opinión técnica y su obligatoriedad, y el numeral 38.1 La opinión técnica es la evaluación del diseño de las políticas y planes regulados en la presente Directiva, valorando la aplicación de la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

En ese sentido, habiéndose solicitado de parte de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, la opinión técnica al órgano rector CEPLAN, a través de Oficio N°0172-2024-A-MDCC-Q, y luego de la evaluación nos fue remitido el Oficio N° 000938- 2024-CEPLAN-DNCP con el Informe Técnico N° 000357-2024-CEPLAN-DNCPPEI, con fecha 09 de Octubre del 2024, con el asunto Verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional -PEI 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para finalmente concluir:

- Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Distrital de Ccatcca para el periodo 2025-2029, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 103-2023/CEPLAN/PCD.
- Asimismo, se evidencia que las AEI guardan correspondencia con los OEI y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados.
- Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI.

Que, en ese sentido, es pertinente indicar que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2029 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco, ha sido elaborado en cumplimiento de los criterios establecidos por la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, (en adelante la guía), documento que establece los procedimientos necesarios para el desarrollo del planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, bajo el contexto antes expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Paso 2: Aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la guía del Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024 -CEPLAN/PCD, luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. del PEI de la Guía, señala que

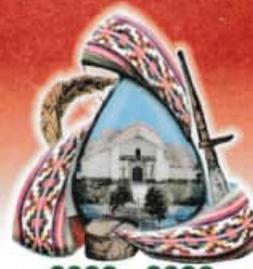




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar. Por ese motivo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación mediante Acto Resolutorio del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el periodo 2025-2029; Que, sin perjuicio de lo expuesto, se aprecia que las áreas técnicas a través de sus informes técnicos y legales sustentan la presente resolución, por lo que, son responsables por el contenido del mismo, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Opinión Legal N°0358 -2024-AJ\_EJST-MDCc de fecha 27/11/2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, opina PROCEDENTE el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el periodo 2025-2029;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)** de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el periodo 2025-2029, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para el periodo 2025-2029.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

S.G.  
G.M.  
OGPP.  
OTI.  
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA  
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco